



REGLAS PARA EL PRÉSTAMO DE MATERIAL AUDIOVISUAL

Tiempo de préstamo.

- *Libros:* dos semanas
- *Revistas:* una semana
- *Videos (CD y VHS):* una semana
- *Video Beam: Idía*

Máximo material a prestar.

Se prestarán máximo dos unidades (en cualquiera de sus posibles combinaciones).

Renovación.

El material prestado podrá ser renovado indefinidamente siempre que el mismo no haya sido solicitado por otra persona. Para efectuar la renovación del material, el mismo debe ser presentado al encargado de biblioteca el día de vencimiento del préstamo, y será renovado por un tiempo igual al de préstamo.

Multa por retraso.

El monto de la multa por retraso por día es igual a la quinta parte de la mensualidad vigente sin excepción.

Días de préstamo y recepción de material.

Los días principales de préstamo y recepción de material son los martes a las 6 de la tarde (hora de la reunión). En caso de prestarse material un día que no sea martes, el mismo deberá ser devuelto el martes siguiente al día en que se prestó (en caso de ser una revista o un vídeo) o el martes de dos semanas siguientes a la del día en que se prestó (en caso de ser un libro).

Los únicos días que se tomarán válidos para no cobrar multa en caso de ausencia del encargado de la biblioteca serán los martes. Esto es, en caso de querer entregar un material un día que no sea martes, de no estar el encargado presente en el centro, esto no será justificativo para exonerar a la persona del pago de ese día. Por otro lado, de no estar presente el encargado de la biblioteca un día martes a las 6 de la tarde, el pago será exonerado hasta el martes de la semana siguiente.

Reposición de material dañado o extraviado.

En caso de daño o extravío del material prestado por la biblioteca, el mismo deberá ser repuesto nuevo (de encontrarse en el mercado) o en su defecto, deberá pagarse a la biblioteca un monto que la junta directiva en gestión considere conveniente.

Video Beam

El préstamo del video beam será únicamente para realizar cursos y actividades relacionadas con el CEU. No se realizará el préstamo ni mucho menos alquiler del mismo a personas ajenas al CEU.



CENTRO EXCURSIONISTA UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA

Junta Directiva 2004 - Última Rev.: Junta Directiva 2012

CEU-DC-003

NOTA. En caso de requerirse condiciones especiales de préstamo (i.e. un préstamo por un período mayor de tiempo al establecido, etc. por causas especiales) esto deberá ser notificado al encargado de la biblioteca con anticipación.

Este reglamento fue aprobado por mayoría simple en asamblea ordinaria
Del Centro Excursionista Universitario de día martes 08 de junio de 2004

Hungría Salgado
Presidenta

Arnaldo Noguera.
Secretario de Audiovisual y Biblioteca